APROBADO 15 NOV 2007 DECRETO 30.162



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 18 OCT 2007 160.413-P-07 MESA DE ENTRADAS

VISTO:

La situación personal y laboral por la que está atravesando la Sra. ESTELA OCHOA, DNI N° 17.692.801, y

CONSIDERANDO:

- **Que** la vecina de referencia es beneficiaria de un Plan Jefas y Jefes de Hogar, madre de un hijo, soltera y separada de hecho del padre de su hijo,
- **Que** Estela ha presentado la documentación y notas de justificación de sus servicios prestados a la Municipalidad de Rosario en contraprestación al beneficio social que recibe.
- **Que** en nota firmada por la Dra. Karina Martinez Cabrero, Médica Jefe del Centro de Salud "Eva Duarte" de calle Roullión 2.095, se deja constancia del cumplimiento de servicios de limpieza, también auxiliar administrativa y como colaboradora, con desempeño responsable y satisfactorio,
- **Que** la Sra. Ochoa es madre de un hijo y con los ingresos mensuales recibidos por la asistencia social y otros trabajos informales que realiza sin continuidad, no son suficientes para poder brindar en su hogar todo lo necesario mensualmente, puesto que el padre del niño no hace los aportes correspondientes para su manutención,
- **Que** la misma presta los servicios en el Centro de Salud municipal de lunes a viernes durante 4 o 5 horas diarias, y viene haciéndolo desde el mes de mayo de 2002,
- Que el 23 de octubre del 2003 se aprobó el Decreto N° 23.027 el cual menciona lo siguiente: "Art.1º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo que, previa creación de un Registro Especial de los beneficiarios del Plan Desarrollo Local (DEL) y los que tuvieren origen en el mismo y se convirtieron en Plan Jefes/as de Hogar, proceda a la consulta y verificación de dicho Registro en oportunidad de realizar contrataciones e incorporaciones de personal transitorio en cualquiera de sus modalidades con la finalidad de, si se reunieren las condiciones de idoneidad, legalidad y demás requisitos contemplados en la normativa vigente, **priorizar** la selección de los mismos.", y
- Que aunque la Sra. Ochoa no sea beneficiaria del Plan DEL, si lo es del Plan Jefas y Jefes de Hogar, y cabe mencionar que en reiteradas oportunidades este cuerpo ha aprobado normas en este sentido, teniendo en cuenta la cantidad de meses y años que personal no contratado y sin efectivizar viene empleando en diversos servicios municipales sin recibir una remuneración justa en relación al trabajo desempeñado,

Por ello,

El Concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Articulo 1º: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal incorpore a la Sra. ESTELA OCHOA, DNI: 17.692.801 dentro del personal transitorio a realizar tareas en el Centro de Salud "Eva Duarte", cito en calle Roullión 2.095 de nuestra ciudad, o en la oficina municipal donde se requiera personal teniendo en cuenta el Curriculum Vitae y las aptitudes de la misma.

Articulo 2º: Comuníquese con sus considerandos. De forma.

Antesalas, 17 de Octubre de 2007.-